



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Lunes, 17 de julio de 1978

Núm. 163

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.853

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de febrero de 1978.

Ló que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1978.

El Gobernador civil,  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

## SECCION CUARTA

Núm. 5.403

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 13 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de

las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almazaras, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de ventas al por mayor, integrada en el sector económico-fiscal número 1.721, para el período anual 1978 y con la mención Z-90.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Adquisición de productos naturales.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 829.500.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 16.590.

Hechos imposables: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 2.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 40.000.

Hechos imposables: Prestación de servicios.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 330.000.

Tipo: 27 por 100.

Cuotas: 8.910.

Totales: 3.159.500 y 65.500.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 65.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la

individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que

determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 22 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

#### Núm. 5.574

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 23 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Prendas de Peletería, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto sobre el lujo, por las operaciones de ventas al por menor de prendas de peletería fina y corriente, incluidas las de imitación, y de pieles finas para dichas prendas, integrada en el sector económico-fiscal para el período anual 1978 y con la mención Z-10.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Peletería fina.

Artículo: 28 a).

Bases tributarias: 32.000.000.

Tipo: 242 por 100.

Cuotas: 7.744.000.

Hechos imponible: Peletería corriente.

Artículo: 28 b).

Bases tributarias: 14.465.753.

Tipo: 73 por 100.

Cuotas: 1.056.000.

Totales: 46.465.753 y 8.800.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 8.800.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Personal dedicado al negocio en esta actividad, alquileres, emplazamientos y clases de artículos, como índices para la estimación de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por

actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 27 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

#### Núm. 5.577

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 29 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tintorería y Limpieza de Ropa, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de prestación de servicios de tintorerías, integrada en el sector económico-fiscal número 2.654, para el período anual 1978 y con la mención Z-38.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Prestación de servicios.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 107.440.550.

Tipo: 270 por 100.

Cuotas: 2.900.895.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 2.900.895 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen real de operaciones.

Censo laboral.

Número de operarios.

Grado de mecanización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 29 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).



## SECCION QUINTA

Núm. 5.761

## Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Pedro García Pueyo», S. L., la instalación y funcionamiento de taller de metalistería, sito en calle La Coruña, núm. 37, con dieciséis motores de 25'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Eusebio Ligüerre Iglesias la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad, sito en carretera de Logroño (urbanización «Maitena»).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Luis Sánchez Asensio la instalación y funcionamiento de taller de patronaje de calzado, sito en calle Alcañiz, núm. 24, con tres motores de 1'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Miguel Servet, números 46 al 50, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Antonio Lapuente Trasobares la instalación y funcionamiento de un depósito de 4.762 litros de capacidad para almacenamiento de propano, sito en carretera de Castellón, kilómetro 7'800.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la plaza San Gregorio, angular a calle Mathéu, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 7'5 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Batalla de Almanza, angular a calle Ainzón, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado «Cables de Comunicaciones», S. A., la instalación y funcionamiento de un generador a vapor de

tercera categoría, con 8'08 metros cuadrados de superficie, sito en calle D, parcelas 81, 83 y 95, polígono Malpica.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Enrique Val Calvo la instalación y funcionamiento de ampliación y modernización de obrador de alfarería, sito en calle del SEU, con seis motores de 16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Cervantes, 30, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Luis Casalod Arzo la instalación y funcionamiento de garaje de uso privado, sito en avenida Compromiso de Caspe, 111-113.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la vía de la Hispanidad, números 96 al 104, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.849

### Administración Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo procederse, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de contratos del Estado, a la contratación por gestión directa, con promoción de concurrencia, de la conducción del correo, en automóvil, entre la estafeta de Ateca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de licitación fijado en la cantidad de 126.000 pesetas anuales y con sujeción en un todo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones correspondiente, que se halla de manifiesto al público en esta Administración principal de Correos de Zaragoza y en la estafeta de Ateca, se advierte al público que se admitirán las propuestas que se presenten en esta principal y en la indicada estafeta, en pliego reintegrado con 6 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 31 de julio actual, a las trece horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos de Zaragoza, ante la Junta constituida al efecto, el día 1.º de agosto próximo, a las doce horas.

Zaragoza, 11 de julio de 1978. — El Jefe provincial, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ....., y viceversa, por el precio de ..... pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

- A) Potencia mínima del vehículo: ..... HP.
- B) Capacidad: ..... Largo: ..... Ancho: ..... Alto: .....
- C) Carga máxima: ..... kilogramos.

La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante .....

(Fecha, y firma del interesado)

Núm. 5.806

### Comisión Provincial de Urbanismo

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 1978, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976:

Alberite de San Juan. — 1.º Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Alberite de San Juan para don Luis Martín Tapia. 2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. 3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

Pastriz. — 1.º Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Pastriz (camino de Movera) para don Ismael Soguero Blasco. 2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. 3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

Zaragoza. — 1.º Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable del barrio de Montañana para don Rafael Martínez Gabira. 2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. 3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

Moros. — 1.º Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Moros (carretera de Ateca a Torrelapaja) para don Mariano González Montero. 2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. 3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

Alfajarín. — Dejar pendiente el expediente, sin pronunciamiento, sobre la aceptación de la cesión del 10 % del aprovechamiento medio del Plan parcial de ordenación de "Montesblancos", del Plan general de Alfajarín, hasta que los Servicios Técnicos emitan informe sobre las características técnicas de los emplazamientos de las zonas cedidas, según documentación aportada por la sociedad "Los Albares", S. A.

Zaragoza. — Denegar la aprobación previa del proyecto de edificación de vivienda en el número 162 de la carretera de Montañana-Peñaflor a don Tomás Jardiel Mené.

Zaragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público en el barranco de las Flores, del barrio de Juslibol, de Zaragoza.

Zaragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de cubrimiento de acequias próximas al grupo escolar "Montañana", de Zaragoza.

Zaragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de abastecimiento de agua y pavimentación del camino de la Mosquetera, entre calles Italia e Hilarión Eslava, de Zaragoza.

Zaragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de traída de aguas al Colegio Británico de Aragón, sito en la carretera de Valencia, kilómetro 8, de Zaragoza.

Zaragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de colector de saneamiento en calle Requeté Navarro, desde la calle Tarazona a la avenida de Madrid, de Zaragoza.

Zaragoza. — Dejar el expediente sin pronunciamiento hasta que el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza informe sobre la aprobación anterior en el expediente 32.502-74, en el que se incluyen dos proyectos: uno de abastecimiento de agua y otro de alumbrado, expediente correspondiente a proyecto de instalación de alumbrado en polígono 58, instado por Reverendas Madres Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Zaragoza. — Emitir informe desfavorable para que el Ayuntamiento de Zaragoza pueda otorgar licencia en precario para la construcción de nave comercial en avenida de Cataluña, 243, de esta ciudad, según solicitud de don Luis Gabande Montada.

Zaragoza. — Dejar el expediente pendiente de resolución en cuanto a la aprobación definitiva instada en relación a proyecto de Plan parcial del polígono 43, del Plan general de ordenación de Zaragoza, hasta que se obtengan nuevos informes que puedan servir de base a la Comisión para dictar en su momento la resolución definitiva.

Figueroles. — 1.º Darse por enterada de las diligencias practicadas sobre obras de urbanización en el municipio de Figueruelas. 2.º Requerir a la Alcaldía para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de 9 de abril de 1976, inspeccione las obras, compruebe las infracciones urbanísticas y suspenda las obras con carácter inmediato. 3.º Advertir a la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que deberá completar con la máxima urgencia las suficientes diligencias para apreciar las infracciones cometidas y las personas responsables, del que dará cuenta en nueva sesión para acordar respecto al posible expediente sancionador.

Zaragoza (provincia). — 1.º Darse por enterada de las instrucciones recibidas de la Dirección General de Urbanismo en la Delegación Provincial del Ministerio sobre programación de inversiones para 1978 y siguientes 1979 y 1980, en orden al planeamiento de municipios de la provincia y de las gestiones realizadas por la Delegación ante el Ayuntamiento y la Diputación. 2.º Que se facilite por la Secretaría de la Comisión a todos los miembros de la misma xerocopia diligenciada de la propuesta redactada por los servicios de la Delegación, que ha sido conocida por la Comisión en esta sesión.

Zaragoza. — 1.º Darse por enterada del contenido de los acuerdos dictados por la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo de 13 de febrero de 1976 y 5 de noviembre de 1976, sobre la aprobación definitiva instada por la Comunidad de propietarios del pinar de Casablanca, representados por don Valentín Serrano Tejerina, sobre proyecto de urbaniza-



**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

Núm. 5.808

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 212. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1978. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por culpa extracontractual, promovidos por la entidad "Mutual Cyclops" (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo), representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Mateo A. García Mateo, contra la entidad mercantil "Hermes", S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigida por el Letrado don José-Luis Buendía Dessy, y contra don Julio García Avila y don Angel Martínez Jiménez, mayores de edad y vecinos de Madrid, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad demandante.

Vistos los preceptos legales invocados por las partes, los contenidos en esta resolución y demás de general aplicación,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por "Mutual Cyclops" (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo), contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición al recurrente del pago íntegro de costas producidas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, que será notificada en la forma que la Ley previene para los litigantes rebeldes, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a don Julio García Avila y don Angel Martínez Jiménez expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente,

en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

**Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 5.798

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.071 de 1977, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de don Isidoro Delgado Albújar, contra don Lucio Alcalde, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería con estantes y vitrina, de 3 x 2 metros; en 12.000 pesetas.
2. Una mesa comedor extensible, de 1'10 metros aproximadamente, y seis sillas a juego; en 2.000 pesetas.
3. Un televisor de 21 pulgadas; en 6.000 pesetas.
4. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones; en 9.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.799

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 947 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Feliciano Oliván Garralaga, contra Cooperativa de Empleados de Banca, Bolsa y Ahorros, de Zaragoza («Coebaza»), y haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

ción en actuación aislada del pinar de Casablanca, en polígono 59 del Plan general de Zaragoza. 2.º Recabar del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza relación de licencias de edificación otorgadas en el referido sector, indicando nombre y apellidos de los solicitantes, fechas de entrada de solicitud y otorgamiento de licencias, copias de licencias, nombres de los Arquitectos, autores de los proyectos y fecha de terminación de las obras. 3.º Advertir al Ayuntamiento de Zaragoza que deberá impedir todas las edificaciones hasta que se dicte aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debidamente corregido y después de cumplir los trámites reglamentarios.

Zaragoza, 6 de julio de 1978. — El Delegado provincial, Fernando Zamora Chueca.

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.813

**CALATAYUD**

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de junio próximo pasado, acordó emitir informe favorable a la cuenta de administración del patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1977.

De conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone al público el expediente por plazo reglamentario de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 4 de julio de 1978. — El Alcalde Andrés Giménez Alonso.

Núm. 5.814

**CALATAYUD**

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1978, aprobó con carácter provisional la cuenta general del presupuesto ordinario de 1977, que arroja un superávit de 70.752 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 81 de las Instrucciones de Contabilidad para las Corporaciones Locales, el expediente, con sus justificantes, se halla expuesto al público por plazo reglamentario de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 4 de julio de 1978. — El Alcalde, Andrés Giménez Alonso.

viamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cámara frigorífica industrial, marca «Kelvinator», número de motor 7305255, de 5 HP; en 90.000 pesetas.

2. Una sierra de carnicería, marca «Mobba», con su motor acoplado número 2191, de 1'5 HP; en 35.000 pesetas.

3. Dos balanzas marca «Mobba»; en 30.000 pesetas.

4. Una sierra de disco, para huesos, marca «Mobba», número 27448; en 12.000 pesetas.

5. Una picadora de carne, sin marca; en 7.000 pesetas.

6. Una máquina para cerrar bolsas de plástico, sin marca; en 5.000 pesetas.

7. Una afiladora de cuchillos, marca «Filex»; en 3.000 pesetas.

8. Una vitrina frigorífica, marca «Kelvinator», de unos 3 metros; en 30.000 pesetas.

9. Una balanza marca «Mobba», número 235237; en 15.000 pesetas.

10. Una cortadora de fiambres, marca «Mobba», número 21849; en pesetas 20.000.

11. Una balanza colgable, para 5 kilos de fuerza, marca «Mobba»; en 20.000 pesetas.

12. Diecisiete botellas de whisky «Dyck»; en 1.700 pesetas.

13. Trece botellas de champagne, marca «Castellblanch-Gran Castell»; en 1.300 pesetas.

14. Cuatro botellas de cognac, marca «Otard»; en 800 pesetas.

15. Nueve botellas de champagne «Segura Viudas»; en 900 pesetas.

16. Seis botellas de cognac «Independencia»; en 750 pesetas.

17. Siete botellas de cognac «Barón Otard»; en 1.050 pesetas.

18. Veinte botellas de cognac «Fontenag de Torres»; en 2.000 pesetas.

19. Catorce botellas de vino «Drissack de Sherri»; en 1.400 pesetas.

20. Treinta y tres botellas de champagne marca «Codorní Non-Plus» y veintidós de la misma marca «Codorní Gran Crema»; en 6.000 pesetas.

21. Siete botellas de champagne «Segura Viudas», semiseco; en pesetas 1.050.

22. Una calculadora marca «Canon Canola», MP-1000; en 12.000 pesetas.

23. Una calculadora «Canon», MP-1212; en 12.000 pesetas.

24. Una facturadora «Olivetti»; en 150.000 pesetas.

25. Una máquina de contabilidad «Soentron», número 382; en 175.000 pesetas.

26. Un equipo de megafonía interior, marca «Philips», y amplificador marca «Pap»; en 50.000 pesetas.

27. Una calculadora eléctrica, marca «Cittizen», 122-SP; en 12.000 pesetas.

28. Una multcopista marca «Aldyck»; en 20.000 pesetas.

29. Trece aparatos de luz, de colgar en el techo, de diferentes modelos; en 13.000 pesetas.

30. Dos relojes de pared, con termómetro incorporado y uno de ellos con barómetro; en 6.000 pesetas.

31. Tres guitarras sin marca visible; en 3.000 pesetas.

32. Dos maquinillas de afeitar, marca «Gillette», G-11; en 200 pesetas.

33. Dieciocho estanterías de pared, de varias dimensiones, y ventitrés góndolas centrales; en 175.000 pesetas.

34. Tres extintores de incendios; en 4.500 pesetas.

35. Dos máquinas registradoras, marca «Hugin», eléctricas, modelo 100; en 60.000 pesetas.

36. Dos máquinas de escribir, una de ellas «Facit» y otra «Hispano Olivetti», manuales; en 16.000 pesetas.

37. Dos arcones congeladores, marca «Kelvinator», de 2'50 metros aproximadamente cada uno; en 50.000 pesetas.

38. Dos mostradores frigoríficos, marca «Kelvinator», de unos 2 metros cada uno; en 60.000 pesetas.

39. Quince cajas de botellas de champagne, marca «Dubois»; en pesetas 18.000.

Total, 1.120.650 pesetas.

Haciéndose constar que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, domiciliado en esta ciudad (calle Almazara, 14).

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.844

#### JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 del actual, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 668 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Financiera Seat», S. A., contra don Miguel-Angel Casado Lou, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor marca «Zenith», de 20 pulgadas, en color; en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Balay», de dos cuerpos; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora superautomática, marca «Zanussi»; en 12.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez ejerciente, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.801

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.201 de 1977-C, seguido a instancia de don Antonio Marín Arnal, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Francisco Prats Gracia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Prats Gracia, con domicilio en Calanda (calle Mayor, 36), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dieciséis lámparas colgantes, de cinco y seis brazos, nuevas; valoradas en 35.000 pesetas.

2. Seis lámparas de pie, modelos modernos, nuevas; valoradas en pesetas 12.000.

3. Veinte armarios de baño, con luz, de acero inoxidable, nuevos; valorados en 60.000 pesetas.

4. Seis cuartos de baño completos, compuestos de bañera, de 1'40 metros, water, lavabo e inodoro, marca «Roca», nuevos; valorados en 72.000 pesetas.

5. Ocho juegos completos de accesorios de cuarto de baño, de maquetado, nuevos; valorados en 16.000 pesetas.

6. Un equipo de soldadura de oxígeno, completo; valorado en 8.000 pesetas.

7. Un martillo elevador, marca «Ilti»; valorado en 15.000 pesetas.

8. Veinticuatro apliques variados; valorados en 12.000 pesetas.

9. Diez juegos de grifería, completos; valorados en 20.000 pesetas.

10. Una máquina de roscar, eléctrica, marca «Llevot», completa; valorada en 3.000 pesetas.

Total, 253.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.802

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 437 de 1978, seguido a instancia de «Coafisa», representada por el Procurador señor Barrachina, contra



don Ricardo Lana, propietario de «Talleres Lana», se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en barrio de Santa Isabel, núm. 154, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno «Unitor», de 250 milímetros entre puntos, con su motor y accesorios; valorado en 250.000 pesetas.
2. Un torno marca «Unitor-Microtor», de 500 milímetros entre puntos, con motor de 5 HP, modelo D-330, con barra de tope; en 200.000 pesetas.
3. Un torno marca «Microtor», modelo A-160-M, de 500 milímetros entre puntos, con copiador hidráulico, de 7 HP; valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.803

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 339 de 1977-B, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Caverero Sorogoyen y otros, ha recaído la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1978. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Carlos Álvarez Oliver, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Manuel Caverero Sorogoyen, cuyo actual paradero se ignora...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados Arturo Llagostera Colet; esposa, doña Clotilde Ahumada López, don Enrique Falcón Aparicio y herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Caverero Sorogoyen, y con su producto, entero

y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 282.134 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vendidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Publicada en el mismo día).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, cuyos particulares se insertan, a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Caverero Sorogoyen, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.741

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 590-A de 1978, seguido a instancia de «Distiplás», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Concepción López, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de septiembre de 1978, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una prensa marca «Urco», de unos 2'70 metros de largo, manual, de cinco husillos; en 20.000 pesetas.
2. Una máquina agujereadora, marca «Gillette», con motor incorporado; en 17.000 pesetas.
3. Una máquina lijadora de banda, sin marca visible, con motor eléctrico; en 24.000 pesetas.
4. Una máquina tupi para molduras, marca «Gillette», con motor eléctrico de 6 HP; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.742

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 288-A de 1978, seguido a instancia de «Harinas Polo», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Felipe Ortega Ortega, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de septiembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado señor Ortega Ortega, con domicilio en Elche, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón marca «Sava», matrícula A-5520-N; en 160.000 pesetas.
2. Un televisor marca «Marconi», de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.
3. Un frigorífico tamaño mediano; en 7.000 pesetas.
4. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skai color verde claro; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.804

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza por licencia del titular;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador señor Magro, en representación de «Textiles Fuentes», S. A., con domicilio en esta ciudad (calle López de Luna, núm. 25), señalado con el número 431 de 1978, con fecha de ayer se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara a la compañía «Textiles Fuentes», S. A., en estado de suspensión de pagos, calificándose su insolvencia como provisional. Se convoca a los acreedores a Junta general para el próximo día 29 de septiembre, a las cinco de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad, debiéndose citar a los acreedores domiciliados en Zaragoza por cédula y a los domiciliados fuera de esta ciudad por carta certificada con acuse de recibo, y publicarse la convocatoria de la Junta en los mismos sitios en que se publicó la solicitud de la declaración del estado de suspensión de pagos, y comunicarse a

los mismos Juzgados a quienes se comunicó aquella solicitud; adviértase a los acreedores, que deberán concurrir a la Junta con los documentos acreditativos, tanto de su identidad como de su relación con la empresa acreedora".

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 5.771

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario 151 de 1978, por robo de los siguientes efectos que han sido recuperados:

Una radio-cassette marca "Sanyo", modelo M-2455LZS; una tienda de campaña con su correspondiente funda, marca "Safari", de color naranja; un saco de dormir, de color rojo, con su correspondiente funda; una mochila marca "Altus", de color gris; una linterna marca "Tximist"; un transistor marca "Emperor", de color amarillo; dos radiotéléfonos marca "Concept 2000", y sesenta y cinco cintas cassettes.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha se llama a los propietarios de los mismos para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración y hacerles entrega, en su caso, de dichos efectos. Al mismo tiempo, por medio del presente, se les instruye del contenido del artículo 10<sup>o</sup> de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.772

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias previas con el núm. 1.562 de 1978-B, sobre lesiones de Juan-Manuel Martínez, de 42 años, casado, domiciliado en avenida de Madrid, en número desconocido, incoadas en virtud de parte médico de la Ciudad Sanitaria "José Antonio", de la Seguridad Social, y por el presente se llama al mismo a fin

de que comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sobre el hecho origen de sus lesiones y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado Juez, Rafael Soteras. — El Secretario judicial, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.744

**JUZGADO NUM. 3**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal número 205 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Andrés Redondo Gil, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Joaquín Llorca, titular de «Souvenirs Aurèlia», de Benidorm (Alicante), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 3.407, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 99, de fecha 29 de abril de 1978.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10% del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.812

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 236 de 1978, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Juan-Antonio Almansa Caballero, de 37 años de edad, casado, natural de Madrid, en ignorado paradero, al objeto de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezca

ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, acompañado de su permiso de conducir, de circulación y seguro obligatorio del vehículo, matrícula ES-TC-884; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación al referido Juan-Antonio Almansa Caballero, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Calatayud a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.861

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE MALLÉN**

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, de Mallén, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44, capítulo VI, de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Casino de la Amistad, de esta villa (sito en la plaza de España, núm. 7) el día 21 del corriente, a las veintuna horas treinta minutos en primera convocatoria y a las veintidós horas en segunda, para tratar del siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Presentación por el Sindicato del costo por hectárea de medición de tierras para el nuevo catastro y estudio del pago de los costas.
- 3.º Estudio de la problemática de la limpieza de riegos y escurrederos.
- 4.º Estado actual de ingresos y gastos.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, según dispone el artículo 55, capítulo VI, de las Ordenanzas de la Comunidad.

Mallén a 10 de julio de 1978. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*